

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 874/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5055/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5167 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13468, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$266.310, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13468.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13468 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MENDEZ ABARZUA TERESA ANTONIA	13.270
2	RODRIGUEZ CALDERON HECTOR LUIS	13.270
3	ORELLANA ROJAS TOMAS	4.060
4	HUDSON PUGA EDUARDO	13.270
5	LUIS CARLOS TADEO CUEVAS ZULOAGA	4.060
6	GONZALEZ LORCA CLEMENCIA	4.750
7	LATUZ RAMIREZ SUSANA HILDA	13.270
8	SAENZ SIERRA ALDA CELIA MARIA	4.060
9	GALLARDO ARRIAGADA PEDRO ALFONSO	2.250
10	PINO RIVERO MARIA ANA	2.250
11	IRIS ROSA SALMERON QUEVEDO	560
12	PAZ LUZ VERONICA DE CONCHA RUIZ	9.770
13	CANO REVECO MARIA DE LA LUZ	2.250
14	ROBERTO ENRIQUE AHUMADA BRIONES	9.770
15	MANUEL ABELARDO MIRANDA FLORES	560
16	FERNANDO ALLEL ARA	560
17	RUIZ IVES GLEEN EDUARDO	560
18	MIGUEL DEL CARMEN RECABARREN POBLETE	9.770
19	GONZALEZ OYANEDEL ANA MARIA	560
20	ASTUDILLO VALDES ERIKA ISABEL	2.250
21	SAAVEDRA BUSTAMANTE ADELAIDA DEL CARMEN	9.770
22	PLAZA BARRAZA FRESIA GEORGINA	9.770
23	EDUARDO PATRICIO PONCE SANDOVAL	9.770
24	SUSANA HORTENSIA ORDENES REYES	560
25	FELIU CABEZAS XIMENA ELIANA	560
26	PAULINA FRANCISCA LEIVA PEREZ	9.770
27	MAURICIO GUILLERMO VALERO ILLANES	560
28	MIREYA JESSICA NUNEZ QUINTANILLA	560
29	MARCELA GLORIA BRUNA DEL CANTO	9.770
30	JORGE PATRICIO FERNANDEZ VILCHES	560
31	MUSSONS DOMINGUEZ SANDRA VANIA	9.770
32	SANDRA VANIA MUSSONS DOMINGUEZ	560
33	LONCOMILLA TORRES LORENA ANDREA	2.250
34	ELVIRA ERNESTINA RODRIGUEZ PEREZ	560
35	MANUEL FERNANDO GOMEZ LEIVA	560
36	ESPINOZA PEREZ MANUEL IGNACIO	2.250
37	HIDALGO PINO NICOLE ANDREA	2.250
38	MARIA SOLEDAD RUIZ LOPEZ	9.770
39	CORCO ARRIAGADA ALDA FRANCESCA	9.770
40	ARANEDA LABRA BENJAMIN	9.770
41	MIRANDA CANSENCO CATALINA ANDREA	21.670
42	SILVA BREAS DORA SOFIA	560
43	ALVARADO BRAVO IGNACIO ALEJANDRO	560
44	LAUTARO BUSTAMANTE ALMONACID	9.770
45	CATALINA ANDREA DIAZ GUERRA	560
46	CATALINA ANDREA DIAZ GUERRA	9.770
47	HAYDN GALLI SANDRA BELEN	560
48	MATIAS SEBASTIAN AVENDANO QUISPE	9.770
49	SOLIS DOTTE EILEEN AZENETH	2.250
50	MONTIEL HAYDN RAFAELA	560
TOTAL		266.310

